



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

8058**Disciplina. DO-2009/335-01. Notificación inadmisión a trámite recurso de reposición al promotor**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a JOSE LUIS RODRIGUEZ MOLINA, exp. nº DO-2009/335-01, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a JOSE LUIS RODRIGUEZ MOLINA, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Le notifico, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión de 28/01/14, acordó,

Visto el informe de la TAG del Servicio del 30.12.2013 que transcrito dice:

“1º.- INADMITIR A TRÁMITE POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición presentado por el Sr. José Luis Rodríguez Molina el 19.04.2013 al Acuerdo del CGU de 16.10.2012 de desestimar las alegaciones presentadas frente a la propuesta de retirada/demolición de 6.7.2012 de las obras ejecutadas en la C/ Bujosa 3- C/ Vivero 35 (RC 011156-05-002 a 01115605-011) consistentes en *“consta concedida licencia CN 2004/1985 sobre el proyecto básico pero no se localiza proyecto de ejecución”* y *“el proyecto presentado no ha sido ejecutado por lo tanto las obras realmente ejecutadas no tienen nada que ver con el proyecto.2.- Las obras ejecutadas según se observa en las fotos aéreas de 2003 y 2005 son: demolición de cruja de unas medidas aproximadas de 4,00 x 9,80m x 6,20. La nueva estructura está formada por paredes de carga forjado de vigas de hormigón armado y cubierta plana transitable”* (inf UTIB 25.10.2010) *“nueva construcción de 10 viviendas”* (informe UTIB 21.09.2011, cédulas de habitabilidad, y otra documentación obrante en el expediente), *“las obras denunciadas se realizaron entre el 19.05.2004 y 01.10.2005”*(informe técnico 14.02.2011).

CONSIDERANDO:

- El recurso presentado frente al Acuerdo del CGU de 10.03.2011 y notificado el 5.3.2013, fue interpuesto el 19.04.2013.
- Vistos los arts.117.1 y 48 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el recurso fue presentado extemporáneamente.
- Los escritos presentados no justifican la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para la interposición de un recurso extraordinario de revisión (arts 108 y 118 LRJPAC), por lo que procede inadmitir el recurso (art. 89 LRJPAC).”

Vistos los arts. 113, 116, 117 i 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los arts. 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 4.1.h, 4.2.e i 4.2.1 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, el técnico que suscribe considera que el Consejo de la Gerencia puede dictar el siguiente:

ACUERDO

1º.- INADMITIR A TRÁMITE POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición presentado por el Sr. José Luis Rodríguez Molina el 19.04.2013 al Acuerdo del CGU de 16.10.2012 de desestimar las alegaciones presentadas frente a la propuesta de retirada/demolición de 6.7.2012 de las obras ejecutadas en la C/ Bujosa 3- C/ Vivero 35 (RC 011156-05-002 a 01115605-011) consistentes en *“consta concedida licencia CN 2004/1985 sobre el proyecto básico pero no se localiza proyecto de ejecución”* y *“el proyecto presentado no ha sido ejecutado por lo tanto las obras realmente ejecutadas no tienen nada que ver con el proyecto.2.- Las obras ejecutadas según se observa en las fotos aéreas de 2003 y 2005 son: demolición de cruja de unas medidas aproximadas de 4,00 x 9,80m x 6,20. La nueva estructura está formada por paredes de carga forjado de vigas de hormigón armado y cubierta plana transitable”* (inf UTIB 25.10.2010) *“nueva construcción de 10 viviendas”* (informe UTIB 21.09.2011, cédulas de habitabilidad, y otra documentación obrante en el expediente), *“las obras denunciadas se realizaron entre el 19.05.2004 y 01.10.2005”*(informe técnico 14.02.2011) vistos los motivos expuestos en el informe de la TAG del servicio transcrito en la parte expositiva de este Acuerdo.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo al interesado (expte. DO 2009/335).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los arts. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común; 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 9 de maig de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

